



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO No.110014003056-2020-00414-00

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial Dra CONSUELO CORREAL CASAS en memorial recepcionado electrónicamente, en el sentido que se canceló la deuda que motivó el presente interrogatorio de parte, y ya no hay causa para la rendición de aquel; el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DAR por terminada la actuación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el trámite de la presente prueba anticipada en atención a lo anterior.

NOTIFIQUESE ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1edb327cbaddf809824af0ad47012ad6e691791959d92daec196cc066bab5e2**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:09 AM